CONCEJO MUNICIPAL

SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

A C U E R D O Nro. 013

(Enero 27 de 1.979)

Por el cual se crea la INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA y se deroga un A cuerdo.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 4ª de 1.913 y,

C O N S I D E R A N D O:

a).- Que por medio de la Ley 28 de 1.974 le fueron restringidas las facultades al Personero Municipal para que el Ejecutivo tuviera en debida forma el campo de acción que la misma Ley le ha dado en razón de ser, la primera autoridad Política del lugar.-

b).- Que en acatamiento a la Ley y su mandato, la misión específica del Personero Municipal es la de Agente del Ministerio Público o sea que ejerce las funciones de Fiscal y en el campo de la Justicia es el representante de la Sociedad.- Siendo por lo tanto de incumbencia de los Alcaldes todo cuanto atañe con el Municipio en todos sus órdenes a más de ser el representante directo del Gobierno a escala Nacional y Departamental, haciéndose en consecuencia más compleja y difícil su misión por las mayores exigencias no solo en el campo administrativo sino también por sus obligaciones como representante legal del Municipio.-

c).- Que la categoría que siempre ha ostentado el Municipio de Santa Rosa de Osos es la de Ciudad Intermedia lo cual realza su importancia, colocandola dentro de las Ciudades Importantes del Departamento, demandando un sin-número de compromisos por parte del Ejecutivo, que hacen dilipendiosa su labor por la multiplicidad de sus obligaciones ya que en la actualidad la Alcaldía conoce de todos los negocios Penales, Policivos y de Tránsito que a diario se suceden dentro de la Jurisdicción, ocupando, la mayor parte del tiempo en evacuarlos porque así lo demandan los términos, relegándose en esa forma a un segundo plano la misión específica del Alcalde que es el campo Administrativo sin ninguna razón valedera para ello, privándose así el Ejecutivo de la eficaz y oportuna agilización de los programas de desarrollo que se ha trazado.-

d).- Que para el adelanto de la Municipalidad y en bien de la comunidad rural que exigen programas de desarrollo con mayor eficacia, se hace indispensable la creación de UNA INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA para que se encargue o conozca de los negocios Penales y de Policía cuya competencia esté fijada a los Alcaldes.-

e).- Que por medio del Acuerdo Nro. 32 de 1.972 fue - creado por H. Concejo Municipal el cargo de OFICIAL TRAMITADOR DE LA ALCALDIA con una asignación mensual de DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 2.700,00).

f).- Que las cuantías para el conocimiento de los - negocios contra la propiedad, que han de conocer los Alcaldes o Inspectores - de Policía ha sido aumentada por Ley del Congreso a regir una vez sea publicada en el Diario Oficial , recargando en más del doble el trabajo en esta - Oficina ya de por sí bastante numeroso.-

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Suprímese el cargo de OFICIAL TRAMITADOR DE LA ALCALDIA y - en su defecto se crea una INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA - que contará con Jefe de Oficina y el correspondiente cargo de secretario con- una asignación mensual de SEIS MIL PESOS ($ 6.000,00) y CINCO MIL PESOS - ($ 5.000,00), en su orden respectivamente.-

ARTICULO SEGUNDO: Serán atribuciones del Inspector de Policía las mismas de - competencia del Alcalde en cuanto se refiere al conocimiento y oportuna evacuación de todos los negocios penales y de policía y los de tránsito, en cuanto estos últimos constituyan violación a la Ley Penal que se suceda dentro de- la Jurisdicción de Municipio (zona urbana y rural); velar porque índice delincuencialse reduzca al mínimo, coordinando con el Comandante de Policía local - las medidas de seguridad a imponer para preservar el orden.- Las demás que le- señale el Alcalde, quien reglmentará su funcionamiento y además será el Jefe - inmediato con facultades para supervigilar la buena marcha de la Oficina y de- atribuirse los negocios que a su juicio así lo requieren.-

ARTICULO TERCERO :Se autoriza al Ejecutivo para que disponga de los recursos - presupuestales a que hubiere lugar para satisfacer las obligaciones que demande la dotación y acondicionamiento de la Oficina y para el pago de los sueldos- respectivos. Imputación (Programa Inspección de Policía).-

ARTICULO CUARTO: Deróguese el Acuerdo Nro. 32 de 23 de Agosto de 1.972.-

ARTICULO QUINTO: Este Acuerdo rige a partir de la sanción Ejecutiva.-

DADO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS A LOS VEITISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE (20-I-1.979).

COMUNIQUESE Y CUMPASE.

ALBERTO MARQUEZ VARGAS
Presidente

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

ALBERTO MARTINEZ TABORDA
Secretario

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (ANTIOQUIA)

C O N S T A N C I A: El presente Acuerdo sufrió tres (3) debates reglamentarios en fechas diferentes así:

-Aprobado en primer debate mediante Acta Nro. 031 de Agosto 19 de 1.978.

-Aprobado en Segundo debate el día 20 de Enero de 1.979- mediamte Acta Nro. 008 de Enero 20 de 1.979.

-Aprobado por unanimidad en tercer debate el día 27 de- Enero de 1979.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

G. ALBERTO MARTINEZ TABORDA
Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 11 de Febrero de 1979

EL ACUERDO No. 013 fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 013 que antecede fué publicado hoy 11 de Febrero de 1979 día de concurso público.

SECRETARIO